



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**11967**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 27 de noviembre de 2019 por la cual se modifica el anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018*

#### Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020.

2. El carácter estimativo de las cuantías que se prevén en el Plan Estratégico y el tiempo transcurrido desde que se aprobaron, hace necesario ajustar las previsiones contenidas en el anexo, en cuanto a la introducción de una nueva línea de ayudas que debe gestionar la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento, Economía Social y Circular, de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.

Dada la crisis producida por el concurso de acreedores de la agencia de viajes mayorista Thomas Cook y de su grupo, se hace necesario llevar a cabo una convocatoria de ayudas a la microempresa, pequeña y mediana empresa de las Illes Balears para cubrir los gastos derivados de inversiones, instalaciones u obras de modernización o de adaptación a criterios de competitividad y calidad realizadas en los establecimientos de entidades afectadas, para evitar que la carencia de liquidez provocada por el impago de las facturas pendientes de esta agencia pueda tener como grave consecuencia, que durante la temporada de invierno 2019-2020 este hecho repercuta en la futura competitividad y calidad de los servicios.

3. En el apartado 3 del Acuerdo de Consejo de Gobierno mencionado se delega la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores la aprobación y/o modificación del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, mediante el cual se nombra la señora Rosario Sánchez Grau, consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018, introduciendo una nueva línea de subvenciones en el sentido siguiente:

#### OBJETIVO I

#### DIVERSIFICACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO

#### I.7 Mantenimiento de la capacidad inversora del sistema

#### I.7.1

**Dirección general o entidad:** Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento, Economía Social y Circular





**Fuente de financiación:** capítulo VII

**Descripción:** ayudas a las microempresas y a las pequeñas y medianas empresa de las Illes Balears, afectadas por el concurso de acreedores de la agencia de viajes mayorista Thomas Cook y su grupo, y que realicen inversiones, instalaciones u obras de modernización en sus establecimientos, o de adaptación a criterios de competitividad y calidad, y que se integren dentro de alguno de los siguientes grupos:

-Línea I: Empresas turísticas de alojamiento, empresas comercializadoras de estancias turísticas en viviendas y empresas de intermediación turística.

-Línea II: Empresas de comercio al por mayor.

**Objetivos y efectos:** Evitar que la carencia de liquidez provocada por el impago de las facturas pendientes de la agencia Thomas Cook pueda tener como grave consecuencia, que durante la temporada de invierno 2019-2020 los establecimientos afectados no puedan realizar inversiones, instalaciones u obras de modernización o de adaptación a criterios de competitividad y calidad y este hecho repercuta en la futura competitividad y calidad de los servicios.

**Coste:** 3.000.000 € (2019)

**Convocatoria:** Anual (2019)

**Incidencia sobre el mercado:** mantenimiento de la red empresarial de micropimes y pymes en las Illes Balears.

2. Disponer que esta Resolución desarrolle sus efectos desde la fecha de publicación en Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 27 de noviembre de 2019

**La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores**

Rosario Sánchez Grau

